





Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Lists names like D. Luis Isla, D. Gonzalo Cruzado, etc., with corresponding amounts.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Lists names like La sociedad del Casino de artesanos e industriales, D. Manuel Almaraz, etc., with corresponding amounts.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Lists names like D. Fernando Gonzalez, D. José Ramos, D. Ramon Grosso, etc., with corresponding amounts.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción en la parte de carretera de la de segundo orden de Manresa á Gerona, comprendida entre Angles y este último punto, cuyo presupuesto es de reales vellón 2.737.433,32.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1853, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 137.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 23 de Febrero de 1864.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Manresa á Gerona y parte comprendida entre Angles y este último punto, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Con arreglo á la autorización que le está concedida á esta Dirección general por Real orden de 13 de Abril último, ha acordado la misma que el día 12 de Abril próximo, á las doce de la tarde, se celebre subasta pública simultánea en esta corte en el local que ocupa, piso principal del edificio núm. 10 de la calle de la Aduana, Ministerio de Hacienda, y en Barcelona, Sevilla y Málaga ante los Gobernadores de las respectivas provincias, para la venta de 28.300 arrobas de cobre punto de aleaciones, marca corona, producidas en las minas de Riotinto, que se calcula haber existentes en almacenes de la Comaría de las Minas del Estado en Sevilla en fin del actual.

El precio mínimo admisible en la subasta será el que tenga á bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, para abrirlo en el acto de la subasta de esta corte, y las condiciones las que contiene el pliego que fué publicado en la Gaceta oficial de 27 de Abril del año último y en el Boletín oficial de esta provincia.

La fianza previa, con arreglo á la condición 6.ª del pliego, será de 283.000 rs. en metálico para la totalidad de la partida, y de 10.000 rs. para cada 1.000 arrobas, ó un equivalente en efectos públicos en la forma que expresa dicha condición.

La admisión de pliegos principiará á la una en punto y continuará hasta la una y media, hora en la que se procederá á su apertura y lectura, y si á esta última no se hubiere presentado ninguno, se dejará el acto por terminado.

El modelo de proposición es el siguiente: Enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 27 de Abril último y Boletín oficial de..., y del anuncio inserto en la... de Marzo próximo pasado, el que suscribe compra al Gobierno... arrobas de cobre por el precio de... reales arroba.

(Fecha, firma y domicilio.)

NOTA. El pago lo hará en la Tesorería de... Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Marzo de 1864.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.

El día 11 de Abril próximo se celebrará segunda subasta pública en las minas de Almaden para contratar el surtido de 365 baldes necesarios en dicho establecimiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Dirección general y en las expresadas minas, sirviendo de tipo máximo admisible para el remate el de 5 reales 75 céntimos por cada baldé.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el surtido de 365 baldes para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año de 1864 á 1865, se comprometo á cumplirlas, y á realizar el mismo al precio de... por cada baldé, expresado por letra.

(Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma.) Madrid 4 de Marzo de 1864.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.

El día 9 del actual, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Dirección una negociación de letras á cargo de los Administradores de la Renta, cuyo acto se

verificará por medio de pliegos cerrados, con sujeción á las bases que estarán de manifiesto en la Teneduría de libros de la citada Oficina general.

Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociación pueden tomar los apuntes que les sean precisos de la nota que, para el indicado objeto, se hallará también á disposición de los mismos en la propia Teneduría.

Madrid 5 de Marzo de 1864.—José María Bremon.

(Nota á que se refiere el anuncio anterior.)

LETRAS PARA NEGOCIAR.

Provincia de Alava. Administración de Guardia, 2.000 rs.—Vitoria, 24.000.

Albacete. Albacete, 6.000.—Almansa, 3.000.—Hellín, 3.000.

Alicante. Alicante, núm. 152, 7.000.—Idem, núm. 153, 12.000.

Almería. Vera, 3.000.—Sorbas, 2.000.

Badajoz. Badajoz, núm. 301, 46.000.—Idem, núm. 322, 83.000.—Fregenal de la Sierra, 3.000.—Montijo, 2.000.—Zafra, 2.000.

Barcelona. Badalona, 9.000.—Esparraguera, 2.000.—Granollers, 2.000.—Masnou, 2.000.—Mataró, 15.000.—Sabadell, 11.000.—San Andrés de Palomar, 2.000.—Tarrasa, 5.000.

Burgos. Aranda de Duero, 4.000.—Bribiesca, 2.000.—Miranda de Ebro, 3.000.—Villacayo, 2.000.

Cáceres. Cáceres, 34.000.—Plasencia, 3.000.—Trujillo, 2.000.

Cádiz. Algeciras, 22.000.—Arcos de la Frontera, 2.000.—Cádiz, núm. 553, 6.000.—Idem, núm. 554, 39.000.—Idem número 555, 34.000.—Idem, núm. 557, 21.000.—Grazalema, 3.000.—Jerez de la Frontera, 3.000.—Puerto de Santa María, 10.000.—Sanlúcar de Barrameda, 10.000.

Castellón. Castellón de la Plana, 11.000.—Morella, 3.000.

Ciudad Real. Almagro, 7.000.—Campo de Criptana, 2.000.—Ciudad Real, 10.000.—Daimiel, 3.000.—Puertollano, 6.000.—Tormelloso, 2.000.

Córdoba. Benamejía, 3.000.—Lucena, 3.000.—Puente-Genil, 3.000.—Belalcázar, 9.000.

Coruña. Ferrol, 6.000.—Santiago, 8.000.

Gerona. Figueras, 6.000.—Gerona, 7.000.—Puigcerdá, 2.000.

Granada. Albuñol, 3.000.—Granada, núm. 1.052, 8.000.—Gudix, 3.000.—Loja, 3.000.

Guadalajara. Brihuega, 2.000.—Guadalajara, 5.000.—Jadraque, 2.000.—Sigüenza, 2.000.

Guipúzcoa. San Sebastián, 33.000.—Tolosa, 4.000.

Huelva. Huelva, 4.000.

Huesca. Huesca, 18.000.—Monzon, 3.000.

Jaén. Andújar, 6.000.—Baeza, 3.000.—Jaén, 47.000.—Linares, 5.000.—Torredonjimeno, 3.000.

Leon. Leon, 45.000.—Valdeca, 3.000.—Villafanica del Bierzo, 3.000.

Lérida. Tremp, 4.000.

Logroño. Cervera del Rio Alhama, 2.000.—Haro, 6.000.—Logroño, 15.000.

Lugo. Rivadeo, 2.000.—Vivero, 2.000.

Madrid. Chinchón, 2.000.—Fuenlabrada, 3.000.—San Lorenzo, 3.000.

Málaga. Antequera, 4.000.—Estepona, 16.000.—Ronda, 11.000.—Velez-Málaga, 6.000.

Murcia. Cartagena, núm. 601, 15.000.—Idem, núm. 602, 7.000.—Garbanzal, 2.000.—Lorca, 5.000.—Murcia, núm. 1.551, 4.000.—Totana, 2.000.

Navarra. Elizondo, 3.000.—Pamplona, núm. 1.851, 32.000.—Peralta, 3.000.—Tudela, 8.000.—Pamplona, núm. 1.852, 21.000.

Orense. Allariz, 2.000.

Oviedo. Cangas de Tineo, 2.000.—Infiesto, 2.000.—Oviedo, 26.000.—Pola de Lena, 3.000.

Palencia. Carrion de los Condes, 2.000.

Pontevedra. Estrada, 5.000.—Vilagarcía de Arosa, 4.000.

Salamanca. Salamanca, 3.000.

Santander. Ampuero, 3.000.—La Cabada, 2.000.—Laredo, 2.000.—Ondarroa, 3.000.—Reinos, 6.000.—Santander, número 2.200, 11.000.—Idem, núm. 2.201, 33.000.—Santona, 3.000.—Torrelavega, 2.000.

Segovia. Sepúlveda, 3.000.

Sevilla. Alcalá de Guadaíra, 2.000.—Cazalla, 5.000.—Ecija, 2.000.—Marchena, 2.000.—Sevilla, núm. 3.303, 16.000.—Idem, núm. 2.304, 20.000.—Idem, núm. 2.305, 20.000.—Idem, núm. 2.313, 7.000.—Idem, núm. 2.341, 13.000.—Idem, núm. 2.342, 12.000.

Soria. Soria, 13.000.

Tarragona. Falset, 2.000.—Reus, 4.000.—Tarragona, 8.000.—Tortosa, 7.000.

Teruel. Alcañiz, 3.000.—Hijar, 8.000.—Teruel, 5.000.—Valderrobles, 2.000.

Toledo. Ocaña, 4.000.—Quintanar de Ja Orden, 11.000.—Talavera de la Reina, 7.000.—Toledo, 10.000.—Val de Santo Domingo, 5.000.

Valencia. Alberique, 3.000.—Alcira, 4.000.—Chiva, 2.000.—Gandia, 2.000.—Grao de Valencia, 3.000.—Valencia, número 2.552, 9.000.—Idem, núm. 2.553, 24.000.—Idem, número 2.556, 16.000.—Idem, núm. 2.557, 28.000.

Valladolid. Olmedo, 2.000.—Rioseco, 3.000.—Valladolid, número 2.598, 16.000.—Idem, núm. 2.604, 78.000.

Vizcaya. Durango, 6.000.—Guernica, 2.000.

Zamora. Benavente, 5.000.—Toro, 3.000.—Zamora, 33.000.

Zaragoza. Borja, 3.000.—Calatayud, 9.000.—Tarazona de Aragón, 2.000.—Zaragoza, núm. 2.751, 48.000.—Idem, número 2.752, 14.000.—Idem, núm. 2.755, 12.000.

Baleares. Mahon, 45.000.

Total, 1.459.000 rs.

Madrid 5 de Marzo de 1864.—Bremon.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

D. José Fernandez de Riero, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Manuel Bernedo, Administrador que fué del almacén de tejidos de Cifuentes, provincia de Guadalajara, para que por sí ó por medio de persona que les represente comparezcan en esta Administración dentro de los nueve días siguientes á la publicación de este primer edicto, para ser requeridos al pago de 7.732 rs. 74 céntimos que adeudan al Estado, según se expresa en el certificado inserto á continuación; bajo apercibimiento de que

no haciéndolo les parará el perjuicio—consecuente á la declaración de rebeldía que prescribe el art. 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 4 de Marzo de 1864.—José Fernandez de Riero.

D. Genaro Diaz Valdivielso, Oficial primero Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico que de los antecedentes que obran en esta Administración resulta hallarse adeudado al Tesoro Don Manuel Bernedo, la cantidad de 7.732 rs. 74 céntimos, que salió decretada en el año de 1842, siendo Administrador del almacén de tejidos de Cifuentes, provincia de Guadalajara.

Y para que conste y obre los efectos correspondientes, expido la presente con el V. B. del Sr. Administrador en Madrid á 4 de Marzo de 1864.—V. B.—Riero.—Genaro Valdivielso. 7893.

Gobierno de la provincia de Alicante.

D. Francisco Rubio, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que por Real orden de 2 del actual ha sido declarado cesante el perito agrónomo don Juan Domínguez por no haberse presentado á servir su destino en esta provincia.

En su consecuencia, y cumpliendo con lo prevenido en la mencionada Real orden, se anuncia la vacante en este período oficial á fin de que los que quieran servir dicha plaza y reúnan los requisitos que exige el Real decreto de 23 de Noviembre de 1859 puedan dirigirme sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde el día en que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID.

Alicante 13 de Febrero de 1864.—Francisco Rubio. 7298.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Hállandose vacantes dos becas de gracia en el Seminario conciliar de esta ciudad, costeadas de los fondos de la extinguida Junta de Nobles Linajes, se anuncia al público por medio del presente á fin de que los que se crean con derecho á ellas remitan á la Secretaría de esta Municipalidad sus reclamaciones acompañadas de los documentos que lo acrediten; en la inteligencia que pasados 15 días de la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se procederá á su provision en el que acredite mejor derecho.

Segovia 1.º de Marzo de 1864.—El Presidente interino, Francisco Riera Castrovieja. 7693.

Universidad literaria de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta Universidad una plaza de Profesor clínico, dotada con el sueldo de 6.000 rs. anuales, la cual ha de proveerse mediante oposición entre los Doctores ó Licenciados de esta Facultad, según lo resulta del Real decreto de 2 de Agosto de 1852 y orden de la Dirección general de Instrucción pública de 30 de Enero próximo pasado.

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad, consistiendo el primero en la exposición de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operación en el cadáver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales cuatro serán de medicina y otros cuatro de cirugía. El actante sacará una cédula y pasará inmediatamente á examinar el enfermo que le haya tocado en suerte, por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora. Concluido este examen que deberá hacerse en presencia del Secretario del Tribunal, se le comunicará, dándole los horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida de cuenta del Tribunal la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La exposición de la historia del mal, á la cual deberá añadir el actante cuantas consideraciones creyere interesantes acerca del mismo mal en general, no tendrá tiempo limitado; y luego que la concluya los contrincantes, que habrán examinado el enfermo durante la inkomunicación del actante, le harán objeciones por espacio de 20 minutos cada uno.

Por el segundo acto el Tribunal preparará 10 cédulas con otras tantas operaciones. El actante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le comunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operación y los libros que pidieren: concluido el término prefijado, expodrá detalladamente delante del Tribunal la historia de la operación que le haya caído en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el día, dando las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que lo haya practicado.

El Tribunal se sujetará además en todo lo relativo á la oposición á lo prevenido en los artículos 127, 128, 129, 130 y 131 del reglamento de 1857, según la Real orden de 21 de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1852.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada 22 de Febrero de 1864.—El Rector, Pablo Gonzalez Huebra. 7668.

Universidad literaria de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayudante facultativo con destino á las clases de Fisiología y de Terapéutica y Materia médica, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862. Para ser admitidos á la oposición acreditarán los aspirantes:

- 1.º Ser español.
2.º Haber observado una conducta irreprochable.
3.º Ser Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:
1.º En una operación fisiológica y farmacológica de vivi-sección.
2.º En un examen por espacio de una hora, teórico ó teórico y práctico, de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de los cuatro jueces.

Para la oposición fisiológica y farmacológica, el Tribunal señalará el tiempo de que puedan disponer los opositores, que sea igual para cuantos ejecuten la misma preparación.

La preparación u operación será la misma para todos los opositores que hayan de actuar en un mismo día. A todos los opositores se les permitirá consultar, para el primer acto, cuantas obras creyan convenientes, dando cuenta al Tribunal de las que hayan efectivamente consultado.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Valencia 1.º de Marzo de 1864.—El Rector, José Pizcueta. 7655.

Obisado de Almería.

Nos Licenciado D. Gregorio de Torres, Abogado de los Tribunales del reino, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia, Gobernador, Vicario capitular de esta diócesis, Sede vacante &c. &c.

Vacantes en este nuestro Obisado los Curatos siguientes: De término. El de la parroquia de Velez-Rubio; el de la de Cuevas de Vera; el de la de Germl.

De primer ascenso. El de la de Lucainena y el de la de Turrillas.

De entrada. El de la de Armuña; el de la de Cuecos, y el de la de Senés; y debiendo proveerse en concurso abierto según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y á nombramiento de S. M. con vista de las ternas que habremos de formar en su día, conforme al último Concordato; para que así se verifique, y no se dilaten las vacantes en perjuicio de las almas, autorizados como lo estamos por S. M., según Real orden de 13 del corriente, desde luego por el presente citamos y llamamos á concurso general de oposición á todos y cualesquiera pretendientes y opositores con la edad y requisitos competentes para obtener beneficio curado, sean ó no naturales de esta diócesis, pero siempre españoles, que quieran suscribir á la de los relacionados curatos y de los demás que quedaren en adelante vacantes hasta la formación de las primeras ternas que dirijamos á S. M.; y además á los curatos que resultaren vacantes por promoción de sus poseedores, consistentes á las propuestas y nombramientos por resultados de este concurso.

Deberán presentarse los opositores por sí mismos ó por persona autorizada con poder bastante ante Nos en nuestro Palacio episcopal de esta ciudad de Almería dentro del plazo y término perentorio de 60 días, contados desde el día 26 del presente mes de Febrero, y concluido

